



PROTOCOLO
PARA LA ELIMINACIÓN
DEL COMERCIO ILÍCITO
DE PRODUCTOS DE TABACO

**Reunión de las Partes en el Protocolo para la
Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco
Cuarto periodo de sesiones**

Ginebra (Suiza), 24-26 de noviembre de 2025

25 de noviembre de 2025

(Proyecto) FCTC/MOP/4/B/R/1

Primer informe de la Comisión B

(Proyecto)

En su primera sesión plenaria, celebrada el 24 de noviembre de 2025, la Reunión de las Partes eligió a los siguientes miembros de la Mesa de la Comisión B: Fatoumata Komma (Gambia) como Presidenta, y Bernardo Darquea Arias (Ecuador) y Ananda Rathnayaka (Sri Lanka) como Vicepresidentes.

La Comisión B celebró su primera y segunda sesiones el 25 de noviembre de 2025, bajo la presidencia de Fatoumata Komma (Gambia).

La Comisión B recomienda a la Reunión de las Partes la adopción de las decisiones que se adjuntan, relativas a los siguientes puntos del orden del día:

6. Asuntos presupuestarios e institucionales

- 6.3 Pago de las contribuciones señaladas y medidas para reducir los casos de Partes con atrasos en los pagos

Una decisión titulada:

- Contribuciones señaladas

- 6.4 Examen de la acreditación de organizaciones no gubernamentales con condición de observadoras ante la Reunión de las Partes

Una decisión titulada:

- Examen de la acreditación de organizaciones no gubernamentales con condición de observadoras ante la Reunión de las Partes

Punto 6.3 del orden del día

Contribuciones señaladas

La Reunión de las Partes (MOP),

Reafirmando las decisiones FCTC/COP7(23) , FCTC/MOP2(12) y FCTC/MOP1(18), recordando la decisión FCTC/MOP3(9) y tomando nota del informe de la Secretaría del Convenio que figura en el documento FCTC/MOP/4/13;

Reiterando el proceso y la metodología establecidos en la decisión FCTC/COP7(23), adoptados en la decisión FCTC/MOP1(18);

Observando con preocupación que, al 30 de abril de 2025, 17 Partes en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco se encontraban en mora, incluidas algunas Partes con atrasos de un bienio o más;

Observando con agrado el espíritu general de compromiso que las Partes muestran en relación con el cumplimiento de sus obligaciones financieras para ayudar a aplicar el Protocolo;

Resaltando que las contribuciones señaladas son la contribución financiera obligatoria de cada Parte en el Protocolo de conformidad con la escala de contribuciones acordada;

Tomando conocimiento de las notas verbales CS/NV/24/16 y CS/NV/24/17 de la Secretaría del Convenio en la que, de conformidad con la decisión FCTC/COP7(23), se invitó a las Partes con atrasos en el pago de las contribuciones señaladas a que pagaran esas contribuciones o presentaran un plan para saldar los atrasos,

1. INSTA a las Partes a que paguen la totalidad de sus contribuciones señaladas, de conformidad con la decisión FCTC/MOP2(12), con el fin de garantizar que se dispone de los recursos necesarios para aplicar el plan de trabajo y presupuesto adoptados por la MOP;
2. DECIDE, de conformidad con las decisiones FCTC/COP7(23) y FCTC/MOP1(18), y siguiendo la recomendación de la Mesa de la MOP, aplicar las medidas siguientes, que tendrán efecto inmediato para las Partes con atrasos en los pagos que no hayan presentado, en el plazo establecido por la Jefa de la Secretaría del Convenio y comunicado a las Partes pertinentes, un plan de pago para saldar esos atrasos:
 - a) la Parte no podrá convertirse en miembro de la Mesa de la MOP ni designar a los miembros de esta, y
 - b) la Parte no podrá presidir ningún órgano subsidiario o grupo de trabajo;
3. DECIDE, de conformidad con la decisión FCTC/COP/7(23), aplicar el párrafo 3 d) de dicha decisión, que tendrá efecto tras el final del cuarto periodo de sesiones de la MOP, a las Partes que se encuentren en la situación descrita en el párrafo mencionado anteriormente;
4. DECIDE, de conformidad con la decisión FCTC/COP7(23), que las medidas impuestas en virtud de los párrafos 2 y 3 perderán inmediatamente su vigencia una vez que la Parte de que se trate haya abonado íntegramente sus contribuciones atrasadas;
5. SOLICITA a la Secretaría del Convenio que:

-
- a) comunique esta decisión a todas las Partes con atrasos en el pago de sus contribuciones señaladas, como se muestra en el cuadro del documento FCTC/MOP/4/13;
 - b) informe en cada periodo de sesiones de la MOP sobre el estado de las contribuciones señaladas y, al quinto periodo de sesiones de la MOP, sobre las acciones que se tomen con arreglo a las medidas adoptadas en los párrafos 2 y 3 anteriores; y
 - c) siga colaborando activamente con las Partes para encontrar formas de que realicen los pagos, por ejemplo, proporcionando facturas y recibos individuales a cada Parte e información clara sobre los pagos en el sitio web del CMTC de la OMS, y para aumentar la coordinación con las oficinas de la Organización Mundial de la Salud en las regiones y los países, así como para prestar asistencia en la elaboración de planes de pago.

Punto 6.4 del orden del día

Examen de la acreditación de organizaciones no gubernamentales con condición de observadoras ante la Reunión de las Partes

La Reunión de las Partes (MOP),

Recordando los párrafos 17 y 18 del preámbulo y el artículo 5.3 del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, así como los párrafos 15 y 16 del preámbulo y el artículo 4.2 del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco;

Habiendo examinado el documento FCTC/MOP/4/14,

1. DECIDE, de conformidad con el artículo 31.2 de su Reglamento Interior, mantener la condición de observadoras de las 11 organizaciones no gubernamentales (ONG) siguientes:

- African Tobacco Control Alliance
- Campaign for Tobacco-Free Kids
- Corporate Accountability
- Red Europea para la Prevención del Tabaquismo y el Tabaco
- Alianza Mundial para el Control del Tabaco
- Fundación Interamericana del Corazón
- Smoke Free Partnership
- Unión Internacional Contra la Tuberculosis y Enfermedades Respiratorias
- Tobacco Control Research Group
- Tobacco Free Portfolios
- Union for International Cancer Control

2. ADOPTA el procedimiento para facilitar el examen de la acreditación de ONG con condición de observadoras ante la MOP que se describe en los párrafos 22 y 23 del documento FCTC/MOP/4/14 y el cuestionario normalizado de presentación de informes para su uso por las ONG en futuros exámenes de la acreditación que figura en el anexo 2 del documento FCTC/MOP/4/14.
